

**Audiencia pública para la elaboración de la  
Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón  
y la Ley de Ciencia de Aragón**

**ACTA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA**

Zaragoza, 16 de diciembre de 2016





## ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN .....	5
2. ASISTENTES A LA AUDENCIA PÚBLICA .....	6
3. ORDEN DEL DÍA .....	8
4. DESARROLLO DE LA AUDIENCIA .....	9



## 1. INTRODUCCIÓN

El artículo 53.2.a) de la *Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón* establece como instrumento de consulta popular las **audiencias públicas**. Se trata de un instrumento de consulta en el que, mediante un procedimiento oral y público, las Administraciones garantizan a las personas directamente afectadas por una política pública ser escuchadas antes de adoptar una decisión sobre el asunto que les afecta.

En este sentido, se ha procedido a convocar por parte de *Aragón Participa* a las entidades directamente implicadas en el ámbito científico y de la universidad para contar con ellas desde el primer momento y elaborar el documento-borrador que será objeto de debate en los futuros procesos de participación ciudadana.

La dinámica de la reunión es de escucha activa de la Administración, ejerciendo la moderación de la misma el Director General de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Voluntariado. Los redactores de los futuros borradores de las leyes y responsables de la política pública en cuestión, en este caso el Director General de Universidades y la Directora General de Investigación e Innovación, ejercen el rol de la escucha tras una breve exposición de la motivación de elaboración de los textos normativos.

## 2. ASISTENTES A LA AUDENCIA PÚBLICA

<b>ENTIDAD</b>	<b>PERSONA ASISTENTE</b>
Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón (ACPUA)	Antonio Serrano González
Ayuntamiento de Huesca	Antonio Sanclemente Alcalde
Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina	Marta Gracia Blanco
Ayuntamiento de Teruel	M <sup>a</sup> Carmen Muñoz Calvo
Ayuntamiento de Zaragoza. Gabinete Técnico de Alcaldía.	Felipe Castán Belío
Ayuntamiento de Zaragoza. Servicio Ciudad Inteligente.	Daniel Sarasa
CESTE, Escuela Internacional de Negocios	Manuel Badal Barrachina
Consejo Asesor de Investigación y Desarrollo (CONAID)	Alberto Bernués
Consejo Aragonés Cámaras Comercio	Desiré Pérez Lizano
Consejo Social de la Universidad de Zaragoza	Manuel Serrano Bonafonte
Consejo Social de la Universidad de Zaragoza	Elena Marín Trasobares
CSIC - Delegación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas en la Comunidad Autónoma de Aragón	Maria Jesus Lazaro Elorri
Diputación Provincial de Zaragoza (DPZ)	José Carlos Tirado Ballano
Instituto de Síntesis Química y Catálisis Homogénea (iSQCH). Unizar-CSIC.	Fernando Lahoz Díaz
Instituto Tecnológico de Aragón (ITA)	Miguel Angel Garcia Muro
UGT (FeSP UGT Aragón)	Maria Martinez Rillo
UGT. Delegada sindical de PDI por UGT en la Universidad de Zaragoza	Isabel Otaí Gil
UGT. Delegada sindical de PDI por UGT en la Universidad de Zaragoza	Maria Gómez y Patiño
Universidad de Zaragoza. Ordenación Académica.	Ana María Gascón Catalán
Universidad de Zaragoza. Política Científica.	José Muñoz Embid
Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) de Barbastro	Ángeles Pérez Esmiol
Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) de Calatayud	Ana Lagunas Gimeno

**Por parte del Gobierno de Aragón:**

Secretario General Técnico del Departamento de Innovación, Investigación y Universidad	Fernando Beltrán Blázquez
Director General de Universidades	José Antonio Beltrán Cebollada
Directora General de Investigación e Innovación	Teresa Gálvez Jaqués
Jefe de Servicio de Universidades	Carlos Oliván Villobas
Asesora Técnica Servicio de Universidades	Cristina Sanz Carbó
Director General de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Voluntariado	Miguel Miranda Aranda
Jefe de Servicio de Participación Ciudadana	Sergio Castel Gayan
Asesora Técnica de Participación Ciudadana	Beatriz Palacios Llorente

### 3. ORDEN DEL DÍA

16 de diciembre de 2016

#### **09:00 Bienvenida y presentación.**

- Fernando Beltrán Blázquez, *Secretario General Técnico del Departamento de Innovación, Investigación y Universidad del Gobierno de Aragón.*
- Miguel Miranda Aranda, *Director General de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Voluntariado*

#### **09:20 Presentación y motivación de actualización de la Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.**

- José Antonio Beltrán Cebollada, *Director General de Universidades.*

#### **09:35 Intervenciones para realizar aportaciones a la actualización de la Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.**

#### **11:15 Descanso**

#### **11:45 Presentación y motivación de elaboración de la Ley de Ciencia de Aragón.**

- Teresa Gálvez Jaqués, *Directora General de Investigación e Innovación.*

#### **12:00 Intervenciones para realizar aportaciones a la elaboración de la Ley de Ciencia de Aragón.**

#### **13:30 Cierre de la audiencia pública**

#### 4. DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

D. Fernando Beltrán Blázquez, Secretario General Técnico del Departamento de Innovación, Investigación y Universidad del Gobierno de Aragón, da comienzo a la audiencia pública dando la bienvenida, agradeciendo la presencia de las entidades presentes, y explicando la necesidad de actualizar y elaborar los dos textos normativos ya que se han quedado obsoletos y han de adaptarse a un nuevo contexto.

A continuación D. Miguel Miranda Aranda, Director General de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Voluntariado, agradece asimismo la participación de las personas que han acudido a la convocatoria y explica la motivación de la audiencia pública como instrumento de consulta a las entidades directamente afectadas por una política pública desde el 'minuto cero', es decir, antes de la elaboración del borrador del texto de la ley.

#### LEY DE ORDENACIÓN DEL SISTEMA UNIVERSITARIO DE ARAGÓN Y PLAN ESTRATÉGICO

D. José Antonio Beltrán Cebollada, Director General de Universidades, expone una justificación de la necesidad de modificación de la Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón (a continuación LOSUA o Ley de Universidades), así como de la elaboración del Plan Estratégico del Sistema Universitario de Aragón 2020.

Explica cómo la LOSUA vigente desde el año 2005 vino a poner orden en la comunidad universitaria con dos objetivos: regular de manera sistemática el ámbito universitario, y la mejora de la calidad e internacionalización del sistema universitario aragonés. Sin embargo, expone la necesidad de una actualización que recoja toda la novedad normativa asociada al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), es decir, la necesidad de incorporar toda la normativa sobrevinida en la última década, así como la necesidad de reflejar la realidad actual del sistema universitario aragonés y afrontar los retos del futuro.

Expone los principios que deberán inspirar el nuevo texto de la ley, así como la posterior elaboración del primer Plan estratégico del sistema universitario aragonés.

Para finalizar la presentación, se pone en conocimiento que además de las aportaciones orales que se pongan de manifiesto durante la audiencia pública, se pueden remitir las mismas a través del correo electrónico [DGA-universidades@aragon.es](mailto:DGA-universidades@aragon.es).

## APORTACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LA LOSUA Y EL PLAN

**Coordinación entre el ámbito legal y el operativo.** Se subraya el acierto de la reforma y la necesidad del Plan para garantizar la coordinación entre el ámbito legal y el operativo.

Reconocimiento de la necesidad real de actualización para encajar la norma aragonesa con el actual contexto de una realidad multidimensional condicionada por la normativa nacional y europea. Aunque la LOSUA es una ley joven, está más que justificada la modificación ante los grandes cambios producidos en los últimos años.

Se señala como fundamental que haya una estrecha coordinación entre la Ley de Universidades y la Ley de Ciencia, porque muchos ámbitos dependen de las dos leyes.

**Marco de actuación de la ACPUA dentro de la ley.** La Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón (ACPUA), que nace con la actual LOSUA de 2005, ha de ser contemplada en la nueva ley actualizando su marco de actuación y recogiendo los cambios que se han ido conformando, ya que la ACPUA ya no es la agencia que fue configurada en 2005 y es fundamental recoger a nivel de la LOSUA esos cambios. La ACPUA puede aportar su know how para contribuir a la reforma en el ámbito de los estándares europeos de calidad y de la internacionalización.

**Criterios y directrices para la garantía de la calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).** Los estándares europeos de calidad deben impregnar la revisión de la Ley de Universidades. Para ello, la presencia de los y las **estudiantes** es fundamental, su papel está ampliamente recogido en los estándares europeos de garantía de la calidad. El otro rol esencial es el de la internacionalización.

### **Internacionalización:**

La nueva LOSUA ha de reflejar una lógica de trabajo con aspiración europea e internacional, la cooperación en el marco del campus Iberus, la cooperación transfronteriza y reconocer evaluaciones procedentes de otras agencias con reconocimiento europeo.

Se apunta como obstáculo que dificulta la internacionalización: las normas nacionales y autonómicas. En ocasiones la normativa ha dificultado la internacionalización, por tanto hay que desarrollar una normativa que no ponga trabas sino que facilite los procesos de internacionalización.

Se insiste en la internacionalización como elemento clave. Hay que propiciar que Aragón sea un territorio atractivo para aprender, investigar, hacer Ciencia y potenciar la singularidad de los sectores como el logístico, agroalimentario, etc.

La ley debe otorgar oportunidades de competencia global. Vocación internacional, y como ejemplo, el marco del Campus Iberus de Excelencia Internacional. Planteamiento de las dobles titulaciones, los grados en inglés, etc.

Asimismo, se señala a su vez que hay que tratar con cuidado estas cuestiones de la internacionalización y la movilidad porque en ocasiones, o no ha habido normativa, o ésta no se adecuaba a la realidad, por lo que existe la necesidad de adecuar las cuestiones de compatibilidades y tener en cuenta la realidad existente.

A su vez se señala que los estándares europeos conllevan más que una declaración de buenas intenciones. La internacionalización conlleva dotaciones de profesores y deben introducirse dotaciones específicas dirigidas a apoyar estas necesidades de internacionalización (ejemplo: no se puede contactar con universidades anglosajonas puesto que no quieren ir a clases en castellano). El salario, los sistemas de promoción, etc. El esfuerzo de voluntarismo del profesorado es enorme, pero debe responderse con dotaciones económicas específicas para asumir estos retos.

La mayor parte de la docencia aragonesa está acreditada, el “experimento de Bolonia” ha sido controlado en su calidad. La internacionalización conlleva que las agencias de calidad ofrezcan a tus grupos de interés, a tu territorio, un **servicio de utilidad** en la mejora de las titulaciones a través de su evaluación y control de calidad en la búsqueda de la excelencia. Tras asegurar los estándares mínimos, debe aumentarse la colaboración con todos los actores y dar servicio a todos los stakeholders. Hay que ofrecer el ‘ser útiles’ por lo que la ley debe fomentar el diálogo y la colaboración entre todos los grupos de interés.

**La excelencia** en formación, investigación y gestión es un punto clave y puede abrir mayores oportunidades de internacionalización de la universidad y el servicio que se preste a la sociedad aragonesa. Respecto a la calidad y a la excelencia, debe hacerse un esfuerzo por dar un peso al aprendizaje y la enseñanza. Posicionar la **labor docente** como actor principal en el proceso de aprendizaje junto con las y los estudiantes.

#### **Universidad y empresa:**

Necesidad de articular y reflexionar sobre la relación de la formación con la I+D+i. Ambas leyes deben tener sintonía en esa reflexión para poder llegar a la empresa. Se debe dar agilidad a ese proceso de relación docencia-empresa-investigación. La agilidad ha de ser una pieza básica para dar respuestas eficaces.

Comisión de Universidad y Empresa. Vinculación de la universidad y la empresa desde el punto de vista de la inserción laboral (actual ley art. 25, debería potenciarse este aspecto de facilitar el tránsito universidad-empleo), y el aproximamiento de la formación con títulos propios. Esos dos ámbitos pueden tener mayor desarrollo en la actual normativa.

Debe realizarse un mayor esfuerzo en acercar la industria a la universidad. Hay ejemplos de dificultades para que el alumnado pueda visitar una empresa. Los y las estudiantes no deben salir de la universidad sin tener constancia de qué es el mundo exterior organizativo en el que se van a insertar.

Importancia de estrechar los contactos directos y continuos entre el mundo del trabajo y la universidad. Esta Ley debe incidir en estos aspectos para aproximar el mundo laboral.

También el mundo empresarial debe ir a participar en la docencia. Debe ser un ámbito bidireccional y agilizado.

La Ley ha de contemplar la cuestión y facilitación de la realización de prácticas curriculares y extracurriculares por parte del alumnado. Así como reflejar y reforzar la colaboración entre instituciones para llevar a cabo estas prácticas.

Proyectos que promuevan la búsqueda de empresas. Existe dificultad para encontrar colaboración con empresas puesto que éstas no perciben incentivos económicos en la colaboración.

Necesidad de mayor flexibilidad y agilidad en el funcionamiento de las universidades, y mayores servicios de apoyo.

En ocasiones las dificultades no derivan de normativa universitaria, sino de la del ámbito laboral y de prevención. La UZ se ha dotado de la figura del *investigador vinculado* para regularizar la situación de trabajadores externos en laboratorios de investigación. Habrá que analizar en qué ámbito están las trabas normativas, puesto que en muchos casos no estarán en las normas objeto de debate.

**Innovación educativa.** Reflexión sobre las oportunidades que brinda la innovación educativa. Aspectos como los itinerarios de Formación Profesional Dual deberían ser explorados en el ámbito educativo. Hay que continuar avanzando en la conexión entre los sistemas de FP y universitario, en la que hasta ahora se han dado pasos débiles.

**Progreso social y avance económico.** No se considera incompatible el desarrollo de principios de progreso social y atención a sectores más desfavorecidos, junto con el avance en lo económico y las conexiones con las instituciones y tejido empresarial. El servicio a la sociedad aragonesa es un principio fundamental.

**Certificación de los sistemas de gestión** de los centros de la UNED. Aunque es de ámbito estatal, la UNED tiene una notable relevancia en el territorio aragonés. El sistema de calidad en la gestión de los centros asociados se acredita por la cátedra de calidad de la UNED, que establece iguales requisitos para todos los centros. No obstante, a los centros de la UNED ubicados en Aragón les gustaría poder contar también con la acreditación de la ACPUA. También se propone el reconocimiento mutuo de las actividades de la UNED por parte de las otras universidades del Sistema Universitario de Aragón (SUA).

**Formación online.** El proceso de participación puede ser el momento de reflexionar sobre la extensión de los procesos formativos online por parte de universidades no radicadas en la Comunidad Autónoma de Aragón, que tal vez no cuenten con los mismos procesos de control y garantía que los títulos bajo el control aragonés.

**Centros periféricos.** Reivindicación de la relevancia de los centros periféricos, no como satélites o una carga a soportar por la administración aragonesa, sino como una oportunidad de desarrollo de nuevos servicios. Importancia de la vertebración del territorio con más titulaciones, y alguna de ellas en exclusividad, en los campus periféricos.

**Formalización de las colaboraciones.** Necesidad de formalizar las colaboraciones y realizar convenios entre institutos de investigación y la Universidad, y de esta manera, formalizar la participación de los institutos propios en las universidades aragonesas; pasar de las colaboraciones puntuales a las formalizadas.

## LEY ARAGONESA SOBRE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (LEY DE CIENCIA)

Dña. Teresa Gálvez Jaqués, Directora General de Investigación e Innovación del Gobierno de Aragón, motiva la necesidad de elaborar una Ley Aragonesa de Ciencia que pretenda ser consensuada y que contemple la armonización con ley estatal, las orientaciones europeas y el compromiso adquirido en el nuevo [Pacto por la Ciencia en Aragón](#) (se firma día 21 de diciembre de 2016).

Expone los objetivos básicos que pretende esta Ley: la estabilización de la financiación y la creación de nuevos instrumentos que permitan esa estabilización y la seguridad de los actores sobre la senda financiera (ej: la figura del mecenazgo).

Asimismo, persigue el reconocimiento (en el ámbito científico, no laboral) de las categorías de investigación acorde con Europa, crear un registro de investigadores, y tratar de forma específica la transferencia y la innovación, y la excelencia en investigación.

Ha de contemplar el desarrollo de comisiones y subcomisiones, como puede ser la *Comisión de investigación* o la *Comisión de mujer y ciencia*.

Posible estructura de la futura Ley:

Capítulo I. Disposiciones Generales

Capítulo II. Gobernanza del sistema I+D+i

Capítulo III. Agentes y estructuras

Capítulo IV. Registro de Investigación e Innovación

Capítulo V. Impulso y fomento de la actividad

Además de las aportaciones orales que se pongan de manifiesto durante la audiencia pública, se pueden remitir las mismas a través del correo electrónico [dgi@aragon.es](mailto:dgi@aragon.es)

Igualmente, *Aragón Participa* a través de su página web y de los procesos participativos que se inicien tras la sesión informativa posterior (en la que ya se presentarán textos articulados), garantizará la transparencia de todo el proceso y la recepción de aportaciones.

## APORTACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LA LEY DE CIENCIA

Satisfacción elevada con el desarrollo de una nueva Ley de Ciencia, que explicita las normas de juego y que ordene el mapa de convocatorias.

**Estabilidad económica y planificación.** La estabilidad en financiación sería un elemento de mejora primordial. Apoyo, promoción y difusión de la nueva figura de mecenazgo. La Ciencia requiere estabilidad económica pero sin olvidar una planificación igualmente estable que sea respetada.

**Figuras de contratación.** Se ha pervertido cualquier tipo de figura de contratación que se haya introducido en el apartado investigador. La Universidad está persiguiendo que las contrataciones se realicen con las figuras adecuadas. Las figuras a desarrollar por la futura ley deberán dar salida a la carrera investigadora, la cual actualmente no existe, puesto que los investigadores deben pasar a la vía docente para conseguir estabilizar su situación. Se debe poner énfasis en la captación de talento. Importancia del programa ARAID que ha permitido captar a investigadores de primera fila.

### **Carrera investigadora – Carrera docente.**

Una opinión es que debe comenzar a deslindarse el concepto de Personal Docente e Investigador (PDI) puesto que es complejo ser excelente en ambas áreas. Al PDI se le pide docencia, investigación y gestión y eso es complicado. No deben entrar en competencia los estrictamente investigadores con los PDI, puesto que existen unas diferencias y no deben obstaculizarse en sus respectivas promociones. El investigador y el PDI deben colaborar, pero no competir. Hay que evitar una ‘competencia ventajista’ para lo que hay que diferenciar ambas carreras, ya que la competencia actual lleva a un profundo malestar y no favorece un clima de trabajo adecuado. Se debe contribuir a que todo el proceso de Docencia – Investigación cree valor social y no genere disfunciones. Hay que valorar los méritos investigadores y las publicaciones JCR, pero en su justo valor, sin que suponga deméritos para el que tiene carreras plurales docentes y de gestión.

Respecto a esta opinión existe la discrepancia a la separación estricta de docencia e investigación. El conocimiento generado debe trasladarse a la docencia inmediatamente, lo que debe hacerse es realizar una valoración justa de docencia, investigación y gestión. En ocasiones necesitaremos un/a excelente docente y en otras a un/a excelente investigador/a, deberá poderse valorar en cada ocasión esos méritos.

**Dinámicas cooperativas y orientación estratégica.** Necesaria cooperación en innovación entre instituciones y agentes. En ocasiones hay falta de colaboración; si el marco legislativo facilita estas dinámicas cooperativas en innovación será una buena oportunidad para favorecer estas iniciativas. El resultado de esta innovación debe ser motor para el conjunto de la sociedad aragonesa.

Gran parte de la innovación hoy en día surge y ocurre en entornos urbanos. En el ámbito aragonés, más de la mitad de su población vive en Zaragoza, y eso supone un caudal innovador que se debe tener en cuenta. A dichos efectos, el Ayuntamiento de Zaragoza ha creado una serie de equipamientos facilitadores de la innovación: Zaragoza Activa, Etopia, CIEM Zaragoza, etc., así como líneas y programas de innovación urbana. En aras de maximizar retornos de fondos europeos, es importante que la Ley facilite la cooperación en materia de innovación entre Administraciones Públicas para poder presentar propuestas más sólidas a Europa. Se propone que la Ley considere específicamente al Ayuntamiento de Zaragoza como un actor con peso propio en el ecosistema de innovación aragonés.

**Colaboración de las Ciencias Sociales.** Preocupación por el enfoque de ‘una sola ciencia’. Hay que atender a la diversidad del ámbito de las ciencias, ya que el proyecto parece centrarse fundamentalmente en las ‘ciencias duras’, dejando tal vez al margen Humanidades y Ciencias Sociales. Imprescindible que esos proyectos se hagan conjuntamente con las Ciencias Sociales, que también son responsables en la comunicación científica.

La Ley de Ciencia debe recoger la globalidad de las mismas, tanto en las ciencias exactas como en el resto de ámbitos. La competencia es global, puede haber áreas estratégicas pero debe dejarse espacio para que se investigue en todos los campos. Asimismo, debe haber equilibrio entre ciencia básica y ciencia aplicada.

**Fomentar la excelencia** parece correcto, apoyando a los grupos punteros, pero también sin olvidar que los equipos en algún momento partieron de cero.

**Mujer y Ciencia.** Necesidad de tratar el aspecto de la desigualdad de género en el ámbito científico.

**Ciencia y Sociedad.** Sería adecuado realizar un esfuerzo de desarrollo de habilidades investigadoras en el alumnado que genere futuros investigadores/as. Mejorar de esta manera también la conexión con el tejido empresarial.

**Empresa.** Reflexionar sobre la empresa innovadora o investigadora, creando algún ámbito de reconocimiento específico.

**Gestión de los proyectos de investigación.** Dificultades para gestionar los proyectos de investigación, no existen suficientes estructuras de apoyo a la gestión de los mismos.

**Transparencia, participación y responsabilidad.** Hay que buscar la transparencia y la participación de una forma real, y no solo formal. A esta reflexión existe otra que matiza que tiene que haber transparencia en la financiación y rendición de cuentas, pero que se dote de flexibilidad y agilidad; si todo es transparencia y control se dedica demasiados esfuerzos a la misma en lugar de la actividad principal.

**Papel de la ACPUA.** La intervención de la ACPUA en actividades investigadoras está hasta ahora dispersa en la normativa. Esta nueva ley de Ciencia puede clarificar y explicitar los roles de actividad de la ciencia en el ámbito investigador. La ACPUA puede ejercer como interfaz entre ambos subsistemas de Ciencia y Universidad. También supone un reto la evaluación del ámbito de la Transferencia del Conocimiento, circunscrito actualmente al campo 0 de evaluación de profesorado y que genera dificultades.

**Centros de investigación.** Autonomía de gestión y funcionamiento, junto con rendición de cuentas posterior. Cuestionamiento del cambio de la dirección del centro investigador cada vez que hay elecciones. Preocupación por el no reconocimiento de la carrera investigadora.



[www.aragonparticipa.es](http://www.aragonparticipa.es)